

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de septiembre de 2023.

Al despacho el presente asunto informando que el pasado 14 de agosto de 2023, **feneció en silencio**, el término de traslado (10 días) al ejecutado, conforme lo dispuesto en auto anterior.

Sigue pendiente el enteramiento del otro demandado JAIME ARTURO SUAREZ GUEVARA.

La **Secretaria**,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2023 00049

Demandante: AGRUPACIÓN MACADAMIA ET. B - PH

Demandado: MARISOL ROJAS y JAIME ARTURO SUÁREZ

Fecha Auto: 7 de septiembre de 2023.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, es claro para esta sede judicial que el término de traslado a la demandada MARISOL ROJAS IZQUIERDO, quien fue notificada virtualmente, conforme los apremios de la ley 2213 de 2022 y lo dispuesto en auto anterior **feneció en silencio**.

Se exhorta al extremo demandante para adelantar las diligencias de notificación al otro demandado JAIME ARTURO SUÁREZ GUEVARA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #34 de
8 de septiembre de 2023 Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee15715016115b9186492d5cad7114b5f1e97370a95d5a5a275dd5670eb6577f**

Documento generado en 07/09/2023 11:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>